



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS QUE CONFORMAN LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR ACCIONES SOCIALES ADICIONALES PARA LA POBLACIÓN DESEMPLEADA Y VULNERABLE QUE HAYAN PERDIDO SU EMPLEO A CONSECUENCIA DE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19, COMO ES EL CASO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA Y COMBATE AL DESEMPLEO DE LAS PERSONAS (SALARIOS SOLIDARIOS BJ), APLICADO EN LA ALCALDÍA DE BENITO JUARÉZ.

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. I LEGISLATURA.
PRESENTE

La que suscribe, Diputada Margarita Saldaña Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS QUE CONFORMAN LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR ACCIONES SOCIALES ADICIONALES PARA LA POBLACIÓN DESEMPLEADA Y VULNERABLE QUE HAYAN PERDIDO SU EMPLEO A CONSECUENCIA DE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19, COMO ES EL CASO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA Y COMBATE AL DESEMPLEO DE LAS PERSONAS (SALARIOS SOLIDARIOS BJ), APLICADO EN LA ALCALDÍA DE BENITO JUARÉZ.





## **ANTECEDENTES**

- 1. Como consecuencia de la pandemia por Covid-19, la jefa de gobierno de la Ciudad de México, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, anunció que se perdieron cerca de 197, 000 empleos formales.<sup>1</sup>
- 2. La Ciudad de México está en el Top 3 de las localidades que más aporta al PIB de las economías de los países de Norteamérica, con 24 mil 600 millones de dólares anuales.<sup>2</sup> Razón suficiente para apoyar a la clase trabajadora de esta Ciudad, y continúe como una de las Entidades federativas que más aporta a través del PIB a la economía nacional, gracias al trabajo de su población.
- **3.** De acuerdo al datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social **(CONEVAL)**, La crisis sanitaria generada por la covid-19 y sus consecuencias económicas ponen en riesgo avances en desarrollo social y puede afectar en mayor medida a grupos vulnerables, Hay sectores de la población que afrontan esta pandemia con mayores desventajas, por ejemplo: las mujeres, los trabajadores tanto del sector formal como informal, las personas desempleadas y las Micro y pequeñas y medianas empresas (PyMES), los jornaleros agrícolas y niñas y niños ...<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Forbes (16 de junio de 2020), CDMX pierde 197,000 empleos, Sheinbaum confía en recupéralos con reapertura. recuperado de: <a href="https://www.forbes.com.mx/economia-sheinbaum-construccion-recuperar-empleos-perdidos/">https://www.forbes.com.mx/economia-sheinbaum-construccion-recuperar-empleos-perdidos/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> RealEstate (15 de enero 2020), CDMX, de las localidades que más aportan al PIB en Norteamérica. Recuperado de: <a href="https://www.realestatemarket.com.mx/noticias/economia-y-politica/26974-cdmx-de-las-localidades-que-mas-aportan-al-pib-en-norteamerica">https://www.realestatemarket.com.mx/noticias/economia-y-politica/26974-cdmx-de-las-localidades-que-mas-aportan-al-pib-en-norteamerica</a>

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> CONEVAL (11 de mayo de 2020), La crisis sanitaria generada por la COVID-19 y sus consecuencias económicas ponen en riesgo avances en el desarrollo social y puede afectar en mayor medida a grupos vulnerables. Recuperado de:





- 4. Derivado de la Contingencia por Covid-19 el Mtro. Santiago Taboada Cortina titular de la alcaldía de Benito Juárez, atendiendo y priorizando sus atribuciones, en beneficio de la población dio a conocer los lineamientos de operación para participar en la acción institucional para el fortalecimiento de la economía y combate al desempleo de las personas habitantes de la alcaldía Benito Juárez afectadas por la emergencia sanitaria covid-19 (Salarios Solidarios BJ).<sup>4</sup>
- **5.** El programa social que está implementando la alcaldía de Benito Juárez es entregar un apoyo económico a las personas contratadas bajo un esquema de empleo formal, con registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, que resulten beneficiarias de la presente Acción Social, con la finalidad de disminuir el impacto económico generado por la contingencia sanitaria de COVID-19, y combatir los índices de desempleo en la ciudad generados por la crisis sanitaria.
- **6.** La Acción Institucional implementada en la alcaldía Benito Juárez, tiene la finalidad de ayudar a las familias a sobrellevar el impacto económico generado por la contingencia sanitaria de COVID-19, por un máximo de 2 meses y por un monto máximo de **5 mil pesos mensuales para cada beneficiario.**

https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2020/Comunicado 06 POLIITICA SOCIAL EN CONTEXTO COVID 19.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Mtro. Santiago Taboada Cortina, (2020), Aviso mediante el cual se dan a conocer los lineamientos de operación para participar en la acción institucional para el fortalecimiento de le economía y combate al desempleo de las personas habitantes de la alcaldía Benito Juárez afectadas por la emergencia sanitaria covid-19 (salarios solidarios BJ). Recuperado de: <a href="https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ckfinder/userfiles/files/Lineamientos%20salario%20solidario%202020.p">https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ckfinder/userfiles/files/Lineamientos%20salario%20solidario%202020.p</a>





## CONSIDERANDOS

**PRIMERO**. Que de acuerdo al artículo 53 fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México, entre las atribuciones de los titulares de las alcaldías se encuentran:

Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México;

Diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial...

**SEGUNDO.** Que como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, entre las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las alcaldías en materia de Desarrollo económico y social son:

Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad;







Diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial...

**TERCERO.** Conforme al artículo 2 fracciones I y II de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, esta tiene por objeto:

Fomentar y promover el desarrollo económico en la Ciudad de México de conformidad con lo previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, de los programas que de ella se desprendan y demás ordenamientos aplicables;

Generar nuevas fuentes de empleo, consolidar las existentes y promover el autoempleo, así como elaborar planes y programas de vinculación entre el sector económico y el sector educativo...

**CUARTO.** Conforme a los lineamientos del artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México:

Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad.





## **RESOLUTIVO**

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestas, este Congreso, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente solicitar:

ÚNICO. - PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS QUE CONFORMAN LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR ACCIONES SOCIALES ADICIONALES PARA LA POBLACIÓN DESEMPLEADA Y VULNERABLE QUE HAYAN PERDIDO SU EMPLEO A CONSECUENCIA DE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19, COMO ES EL CASO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA Y COMBATE AL DESEMPLEO DE LAS PERSONAS (SALARIOS SOLIDARIOS BJ), APLICADO EN LA ALCALDÍA DE BENITO JUARÉZ.

Palacio Legislativo de Donceles, a los cinco \_\_\_\_\_ del mes de agosto del 2020.

DocuSigned by:

Dip. Margarita Saldaña Hernández